

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA													
FECHA DE LA INSPECCIÓN:			2024-05-13			Presupuestos Participativos 2024 - 2025			Gobernación del Distrito Metropolitano de Quito de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana				
Nro. TRAMITE SITRA:			JDMQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-16						Quito				
1. INFORMACIÓN BÁSICA													
1.1 Administración Zonal:			Administración Zonal: Eugenio Espejo			1.2 Parroquia:			Iraquito				
1.3 Área Intervencionista:			Eugenio Espejo			1.4 Barrio/Sector/Cabildo/Comuna:			PLAYA ALTA Y BAJA				
1.5 N° Predio Intervención (referencial):			801528			1.6 Ubicación:			Calle N32h				
1.7 Afectaciones/Protecciones:			S	NO	X	1.8 Uso de Suelo:			Residencial				
X : -0.290196			Y : -78.471177			1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ.							
2. REQUERIMIENTO													
2.1 Tipo de Requerimiento:			X	Espacio Público			Vialidad			Infraestructura			
2.2 Nombre del Proyecto:			REHABILITACION PARQUE, PREDIO NRO.801528, BARRIO SELLAVISTA ALTA, PARROQUIA IRAQUITO						2.3 ID Vía: N/A				
Desde:													
Hasta:													
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES													
3.1 Propiedad Municipal:			N/A	S	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)			N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:			N/A	S	NO	X	3.4 Red Eléctrica:			N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:			N/A	S	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:			100			
Observaciones:						Observaciones:							
3.7 Alcantarillado:			S	X	NO	3.8 Agua Potable			S	X	NO		
Observaciones:						Observaciones:							
3.9 Interferencia con MetroQ:			SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo			Comercial		Residencial		
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.						Residencial/Comercial							
5. ANÁLISIS TÉCNICO													
5.1 Aspectos Físicos													
5.1.1 Sitio de Intervención:			vía			5.1.2 Estado del sitio de Intervención:							
5.1.3 Longitud / Ancho :			0,00 m	0,00 m		Bueno	X	Regular		Malo			
5.1.4 Área (m ²):			1626,52 m ²			5.1.5 Capa de Rodadura:			No Aplica				
INTERVENCIÓN PARQUE INFANTIL Y ÁREAS MÚLTIPLES INTERVENCIÓN FARQUE INFANTIL Y ÁREAS MÚLTIPLES, se realizarán los siguientes trabajos para la recuperación del parque: -cancha de fútbol -juego de arcos múltiple básquet y fútbol -Rotura de acera que se está utilizando de forma incorrecta como parqueadero -Reparación de juegos infantiles -Juegos inclusivos -Cáscel sintético para el área de los juegos. -Bolardos en el ingreso de la puerta vehicular para evitar que se utilice como estacionamiento el interior del parque.													
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO													
Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:													
"Art. 477.-Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán los responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."													
"Art. 479.-De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos."													
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no costante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.													
Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunitarios se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."													
Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.													
5.3 Aspectos Presupuestarios													
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:						USD:	\$23.200,00			S/ 23.200,00			
*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPM/MOP.													
6. ANÁLISIS JURÍDICO													

BASE LEGAL.**CONSTITUCIÓN**

El artículo 236 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, as servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, tendrá parte de manera protagonista en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano" [...]". Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, sectores y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetas de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y las ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y mestizos, y demás formas de organización lida, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianos o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración de acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal de las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

7. ANÁLISIS SOCIAL.

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 200 personas y como indirectos 1000.

8. FOTOGRAFÍAS**Fotografía 1****Fotografía 2****Fotografía 3****Fotografía 4****9. CROQUIS****10. RECOMENDACIONES.**

Factible: El proyecto se recomienda rediseñar el área de los Juegos Infantiles para colocar césped sintético para que la maleza no crezca. Se recomienda poner los juegos inclusivos en el área de la acera que utilizar actualmente para parqueo y se recomienda colocar 4 bolardos para evitar el paso de los carros hacia el parque.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

X

11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombres:	Sr. CRISTIAN SUMBANA
12.2 Teléfono de contacto:	598721168
12.3 Dirección:	IRACQUITO
12.4 Barrio en el que vive:	BELLAVISTA ALTA

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
ARACELI PATIÑO HIDALGO TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	ARO MARAMBIO ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	VILMA YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
MSC. XAVIER BERMUDEZ DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA	LUISA NAHUI TRAZO DIRECTOR/A PARTICIPACION CIUDADANA	SOCIEDAD CEDERO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
Aprobado por:		
F:		
MSC. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL		